



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Auxilio funerario – auto a pruebas Solicitud: ID # 521583 del 28 de febrero de 2023. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación.”, EE-02436-202304046-Sigef Id: **523650**, la empresa de **Mensajería** reporta DEVOLUCIÓN el día 10/03/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Auxilio funerario – auto a pruebas Solicitud: ID # 521583 del 28 de febrero de 2023** y documentos anexos en (11) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **María Fernanda Caro Rodríguez**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **53.140.171** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **22** días del mes de **Marzo** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **28** días del mes de **Marzo** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 22/03/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 28/03/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-02436-202304046-Sigef Id: 523650
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 08-marzo-2023 14:30:13
Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES
Entidad Destino: MARIA EFIGENIA HERRERA
Serie: 210.35 SubSerie: 210.35.1

Bogotá D.C.

Señora

MARIA FERNANDA CARO RODRÍGUEZ

Dirección: Carrera 111 C # 81 – 10, Barrio Ciudad Salitre, Bogotá

Teléfono: 3005000165

Ciudad

Asunto: Auxilio funerario – auto a pruebas

Causante: **María Efigenia Herrera C.C. No. 20.001.815**

Salma Lucia Lerech Doria C.C. No. 1.067.963.248

Solicitud: ID # 521583 del 28 de febrero de 2023

Respeta Señora:

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Con el presente se procede a comunicar el AUTO No. 00034 del 7 de Marzo de 2023, *“Por medio del cual se abre a pruebas una actuación administrativa”*

Cordialmente,

John Jairo Beltran Quiñones
Gerente de Pensiones (E)

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Ana Milena Vargas Amaya	Contratista	Gerencia Pensiones
Revisó	Jaime Tez	Contratista	Gerencia Pensiones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

AUTO No. 00034 del 7 de Marzo de 2023

“Por medio del cual se abre a pruebas una actuación administrativa”

Página 1 de 3

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante, así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	521583 del 28 de febrero de 2023
Id Asociados	521587
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	Auto a pruebas
Nombre del (a) causante	María Efigenia Herrera C.C. No. 20.001.815
Fecha fallecimiento del causante	21 de febrero de 2023
Nombre del (a) solicitante	Salma Lucia Lerech Doria C.C. No. 1.067.963.248
Razón Social	Coordinadora de Servicios de Parque Cementerio - COORSERPARK S.A.S.
N.I.T	800.215.065-4
Dirección de la solicitante	Carrera 11 #69-11 Bogotá
Teléfono de la solicitante	3450188 ext. 2082 – 2085, 3106668790, 3125045806
Correo electrónico de la solicitante	directorcartera@capillasdelafe.com

Que mediante **Resolución No. 1094 del 26 de noviembre de 1987**, la Caja de Previsión Social de Bogotá, reconoció y ordenó pagar una pensión mensual vitalicia de jubilación en favor de (la) señor(a) **Maria Efigenia Herrera**, estableciendo la cuantía de \$19.604,78 a partir del retiro definitivo del servicio oficial.

AUTO No. 00034 del 7 de Marzo de 2023

“Por medio del cual se abre a pruebas una actuación administrativa”

Página 2 de 3

Que mediante **Resolución No. 908 del 16 de julio de 1998**, el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, reliquidó la pensión de jubilación reconocida a favor de (la) señor(a) **María Efigenia Herrera**, ya identificado(a).

Que el (la) señor(a) **María Efigenia Herrera** (q.e.p.d.) ya identificada, falleció el 21 de febrero de 2023, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con ocasión del fallecimiento de la señora **María Efigenia Herrera** (q.e.p.d.), la señora **Salma Lucia Lerech Doria**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **Coordinadora de Servicios de Parque Cementerio S.A.S – COORSERPARK S.A.S** con NIT 800.215.065-4, a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Que por disposición del artículo 4 de la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas podrán iniciarse en ejercicio del derecho de petición en interés general o particular, obrando en cumplimiento de una obligación o deber legal, por las autoridades oficiosamente.

Que conforme con lo previsto en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011, *“Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo”*.

Que por lo anteriormente expuesto, hay lugar a dictar **el presente auto para abrir a pruebas** requiriendo a la solicitante **Salma Lucia Lerech Doria** y a la señora **María Fernanda Caro Rodríguez**:

- Que allegue el contrato de Cesión de Derechos de **María Fernanda Caro Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.140.171 en calidad de cuidadora de la causante, a la solicitante del auxilio funerario **Salma Lucia Lerech Doria** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.963.248, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S – COORSERPARK S.A.S** con NIT 800.215.065-4.
- Que la solicitante **Salma Lucia Lerech Doria** aclare si actúa en calidad de apoderada de **María Fernanda Caro Rodríguez**, toda vez que así lo indica en el poder allegado, caso en el cual deberá aportar la tarjeta profesional que la acredite como abogada.

Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora **Salma Lucia Lerech Doria**, ya identificada, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación del presente Auto, se pronuncien aportando la prueba solicitada.

AUTO No. 00034 del 7 de Marzo de 2023

“Por medio del cual se abre a pruebas una actuación administrativa”

Página 3 de 3

Que por ser un acto administrativo de mero trámite, contra esta decisión administrativa no procede recurso alguno conforme a lo previsto en el artículo 75 del CPACA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO

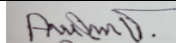
BELTRAN QUIÑONES

Firmado digitalmente por JOHN

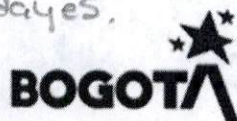
JAIRO BELTRAN QUIÑONES

Fecha: 2023.03.07 13:06:56 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

<i>Actividad</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Firma</i>	<i>Fecha</i>
<i>Proyectó</i>	<i>Ana Milena Vargas Amaya</i>	<i>Contratista</i>	<i>Gerencia de Pensiones</i>		<i>02/03/2023</i>
<i>Revisó</i>	<i>Jaime Adolfo Tez</i>	<i>Contratista</i>	<i>Gerencia de Pensiones</i>		<i>06/03/2023</i>

Dirección Emada.
Falta # Torre - Apartamento .
Conjunto residencial Los Gualandayes.
10-03-2023



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-02436-202304046-Sigef Id: 523650

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 08-marzo-2023 14:30:13

Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES

Entidad Destino: MARIA EFIGENIA HERRERA

Serie: 210.35 SubSerie: 210.35.1

Bogotá D.C.

Señora

MARIA FERNANDA CARO RODRÍGUEZ

Dirección: Carrera 111 C # 81 – 10, Barrio Ciudad Salitre, Bogotá

Teléfono: 3005000165

Ciudad

Asunto: Auxilio funerario – auto a pruebas

Causante: **María Efigenia Herrera** C.C. No. 20.001.815

Salma Lucia Lerech Doria C.C. No. 1.067.963.248

Solicitud: ID # 521583 del 28 de febrero de 2023

Respeta Señora:

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Con el presente se procede a comunicar el AUTO No. 00034 del 7 de Marzo de 2023,
"Por medio del cual se abre a pruebas una actuación administrativa"

Cordialmente,

John Jairo Beltran Quiñones
Gerente de Pensiones (E)

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Ana Milena Vargas Amaya	Contratista	Gerencia Pensiones
Revisó	Jaime Tez	Contratista	Gerencia Pensiones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

AUTO No. 00034 del 7 de Marzo de 2023

“Por medio del cual se abre a pruebas una actuación administrativa”

Página 1 de 3

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante, así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	521583 del 28 de febrero de 2023
Id Asociados	521587
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	Auto a pruebas
Nombre del (a) causante	María Efigenia Herrera C.C. No. 20.001.815
Fecha fallecimiento del causante	21 de febrero de 2023
Nombre del (a) solicitante	Salma Lucia Lerech Doria C.C. No. 1.067.963.248
Razón Social	Coordinadora de Servicios de Parque Cementerio - COORSERPARK S.A.S.
N.I.T	800.215.065-4
Dirección de la solicitante	Carrera 11 #69-11 Bogotá
Teléfono de la solicitante	3450188 ext. 2082 – 2085, 3106668790, 3125045806
Correo electrónico de la solicitante	directorcartera@capillasdelafe.com

Que mediante **Resolución No. 1094 del 26 de noviembre de 1987**, la Caja de Previsión Social de Bogotá, reconoció y ordenó pagar una pensión mensual vitalicia de jubilación en favor de (la) señor(a) **María Efigenia Herrera**, estableciendo la cuantía de \$19.604,78 a partir del retiro definitivo del servicio oficial.

AUTO No. 00034 del 7 de Marzo de 2023

“Por medio del cual se abre a pruebas una actuación administrativa”

Página 2 de 3

Que mediante **Resolución No. 908 del 16 de julio de 1998**, el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, reliquidó la pensión de jubilación reconocida a favor de (la) señor(a) **María Efigenia Herrera**, ya identificado(a).

Que el (la) señor(a) **María Efigenia Herrera** (q.e.p.d.) ya identificada, falleció el 21 de febrero de 2023, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con ocasión del fallecimiento de la señora **María Efigenia Herrera** (q.e.p.d.), la señora **Salma Lucia Lerech Doria**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **Coordinadora de Servicios de Parque Cementerio S.A.S – COORSERPARK S.A.S** con NIT 800.215.065-4, a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Que por disposición del artículo 4 de la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas podrán iniciarse en ejercicio del derecho de petición en interés general o particular, obrando en cumplimiento de una obligación o deber legal, por las autoridades oficiosamente.

Que conforme con lo previsto en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011, *“Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo”*.

Que por lo anteriormente expuesto, hay lugar a dictar **el presente auto para abrir a pruebas** requiriendo a la solicitante **Salma Lucia Lerech Doria** y a la señora **María Fernanda Caro Rodríguez**:

- Que allegue el contrato de Cesión de Derechos de **María Fernanda Caro Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.140.171 en calidad de cuidadora de la causante, a la solicitante del auxilio funerario **Salma Lucia Lerech Doria** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.963.248, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S – COORSERPARK S.A.S** con NIT 800.215.065-4.
- Que la solicitante **Salma Lucia Lerech Doria** aclare si actúa en calidad de apoderada de **María Fernanda Caro Rodríguez**, toda vez que así lo indica en el poder allegado, caso en el cual deberá aportar la tarjeta profesional que la acredite como abogada.

Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora **Salma Lucia Lerech Doria**, ya identificada, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación del presente Auto, se pronuncien aportando la prueba solicitada.

AUTO No. 00034 del 7 de Marzo de 2023

“Por medio del cual se abre a pruebas una actuación administrativa”

Página 3 de 3

Que por ser un acto administrativo de mero trámite, contra esta decisión administrativa no procede recurso alguno conforme a lo previsto en el artículo 75 del CPACA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO

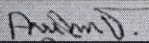
BELTRAN QUIÑONES

Firmado digitalmente por JOHN

JAIRO BELTRAN QUIÑONES

Fecha: 2023.03.07 13:06:56 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Milena Vargas Amaya	Contratista	Gerencia de Pensiones		02/03/2023
Revisó	Jaime Adolfo Tez	Contratista	Gerencia de Pensiones		06/03/2023